ID. N° 382.121/2020.
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR.

MDS/023/2020.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ATENAS S.R.L, RUC N° 80021371-8**, domiciliada en Avda. Madame Elisa Alicia Lynch 627 casi Dr. Antolín Irala, Ciudad de Asunción, representada para este acto por su Representante Legal Sr. Gabriel Francisco Durquet Hierro con Cédula de Identidad N° 661.658, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicio de Mantenimiento de Transformador, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación al servicio de Mantenimiento de Transformador.

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución MDS Nº 965/2020 y su respectiva notificación;
(g) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación Estándar, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.121.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para Servicio de Mantenimiento de Transformador, con ID Nº 382.121, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS Nº 965/2020 de fecha 11 de setiembre de 2020.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

ATENAS S.R.L.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72102201-001	Mantenimiento y reparación de transformador	Unidad	Unidad	1		
1.1		Desmontar el Transformador	Unidad	Unidad	1	1,493,965	1,493,965
1.2		Montar el transformador en préstamo durante el mantenimiento	Unidad	Unidad	1	932,708	932,708
1.3		Tratamiento del aceite del transformador en mantenimiento	Unidad	Unidad	1	1,005,270	1,005,270
1.4		Secado al horno de la bobina del transformador	Unidad	Unidad	1	870,745	870,745
1.5		Cambio de gomas y burletes	Unidad	Unidad	1	341,776	341,776
1.6		Montaje Y pintura exterior	Unidad	Unidad	1	674,257	674,257
1.7		Puesta en marcha en el local	Unidad	Unidad	1	416,376	416,376
1.8		Servicio de Grúa para traslado	Unidad	Unidad	1	828,349	828,349
1.9		Certificado de Garantía escrita de funcionamiento optimo	Unidad	Unidad	1	306,554	306,554
Precio Total							**6,870,000**

El monto del presente contrato asciende a la suma total de **G. 6.870.000 (Guaraníes Seis Millones, Ochocientos Setenta Mil).-**
El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigencia a partir de su suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DE SERVICIO.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	**Mantenimiento Preventivo al Transformador de Potencia Tipo Pedestal de 400 kva.** **<u>Especificaciones Técnicas y Normas.</u>** -Desmontar el Transformador -Montar el transformador en préstamo durante el mantenimiento -Tratamiento del aceite del transformador en mantenimiento -Secado al horno de la bobina del transformador -Cambio de gomas y burletes -Montaje y pintura exterior -Puesta en marcha en el local -Servicio de Grúa para traslado -Certificado de Garantía escrita de funcionamiento optimo	1	Unidad	Sede Central del Ministerio de Desarrollo Social – Mcal López c/ Cnel Pampliega – Ciudad de Fernando de la Mora.	30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa mediante el Dpto. de Servicios Generales.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

ATENAS S.R.L

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación Estándar del llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto del contrato.

CLAUSULA DECIMA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha -02/10/2020.-.

ATENAS S.R.L.

Sr. Gabriel Francisco Durquet Hierro.
Representante Legal – ATENAS S.R.L
Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
Ministerio de Desarrollo Social/Contratante.